tales impuestos á censo, redimibles ó irredimibles, y licitantes tanto dentro como fuera del territorio del Estado ¹

§ 19.

Es tiempo de que refiera otros dos incidentes sobrevenidos en la última semana de ese mes de Setiembre, no solo porque pertenecen á la crónica, sino tambien porque en ellos se encuentra el grado de la latitud de las facultades dictatoriales del gobernador Traconis.

La clase pobre de la poblacion ocupaba cuasi el total de casas llamadas de vecindad, pertenecientes al clero, y esos desvalidos no habian podido, en el conflicto de sus diarias necesidades, ni retener la renta en espera del establecimiento de la Depositaría, ni proporcionarse despues la cantidad del adeudo. Ejercer sobre ellos la facultad econômico coactiva, no podia dar otro resultado que el de reagravar la aflicción del afligido, porque absolutamente poco ó nada para las arcas depositarias debia de producir el secuestro del miserable moviliario de esos deudores. El hombre pobre y menesteroso ha clamado siempre por la caridad y consideraciones benevolentes del prójimo; pero la clase pobre de Puebla era tanto mas acredora á esos piadosos sentimientos, cuantos mayores habian sido los perjuicios que habia resentido durante el prolongado acedio de la capital, cuando la ocupacion de las legiones del Sr. Haro y Tamaríz. Privada del jornal, que venia á ser su pan cuotidiano, por la total interrupcion de sus trabajos ordinarios, no era ménos cierto que de las mismas familias se habian arrancado víctimas para sacrificarlas, en calidad de soldados razos, al despecho y á la ambicion de los facciosos. El gobierno, pues, no sabia qué hacer, ni cómo resolver á las repetidas consultas que sobre ese particular le habia elevado la Depositaría.

Por fortuna con anterioridad habia yo recibido una carta de Comonfort, referente al propio negociado, recomendándome la adopcion de una medida que aliviase la suerte de esos insolventes, y desde luego tal iniciativa fué suficiente para estimularme á darle al clero un golpe de gracia quitándole las simpatías de ese pueblo y conquistándoselas al gobierno.⁹ Este, por las consideraciones precedentes, y atendiendo tam-

bien á que los bienes intervenidos tenian por objeto el socorro de la indigencia de la clase desvalida, en uso de las facultades dictatoriales, decretó con fecha 25 del propio mes lo siguiente:

"Art. 1. ° Quedan esceptuados del pago de rentas por las casas que "habitan, desde el 19 de Abril hasta el 31 de Julio, todos los jornale"ros y familias notoriamente pobres que en su trabajo apenas se pro"porcionen para la vida un producto de ménos de cuatro reales diarios."

"Art. 2.º En tal concepto la Depositaría general dejará sin efecto "esa cobranza con el certificado que se le presente, de cualquiera juez "local, sea mayor ó menor, por parte del que solicite la gracia, para acre-"ditar que es acredor á ella; quedando facultada la misma oficina para "rectificar esos documentos, á fin de precaver y corregir los fraudes."

"Art. 3.º Cualquiera abuso que se cometa á ese respecto, tanto por "parte de las autoridades que espidan los certificados, como por la de "los causantes y por la Depositaría general, será castigada irremisible- "mente con las penas del falsario y hurto con abuso de confianza."

"Art. 4.º A este propósito se concede accion popular para denun"ciar los abusos, y el denunciante se hará acredor á una mitad de la su"ma cuyo fraude se denuncie." 1

He aquí cuál fué el otro incidente. Tenaces los indígenas del Departamento de Matamoros y sus anexos en sus disturbios con los pro-

vivo interés por la prosperidad del gobierno, me hace algunas veces las observaciones que cree oportunas, para el mejor servicio público. En la última carta que me ha dirigido encuentro dos, relativa la primera al modo con que se ha mandado cubrir el importe de los meses que se adeudan por los inquilinos de fincas del clero de esa ciudad, y la segunda á los honorarios de los interventores. Te mando en cópia los párrafos relativos para tu gobierno y ulteriores procedimientos.—Con el afecto de siempre quedo tuyo de corazon.—I. Comonfort.—Sr. Lic D. J. de la Portilla—Puebla.

Decia el primer párrafo.—Hay otra súplica, que es la principal. Por el reglamento con que se ha establecido la pagaduría de rentas de casas, se manda que todos cubran en un solo entero el importe de los cuatro meses que adeudan de renta. Esto solo puede verificarlo la clase acomodada; mas para la clase pobre es imposible que pueda tener efecto: es en mi concepto impracticable y se tiene que poner al gobierno en una lucha abierta con toda la clase menesterosa que, como V. sabe, es la mayor parte de la poblacion: por consiguiente espero que teniendo en consideracion esta mi observacion, mande que se modifique esa disposicion en términos convenientes, á fin de que el pueblo bajo siga elogiando sus sábias disposiciones.

¹ Solo recuerdo los nombres de los Sres. Hower, Banuet, Gregoir y Cañizo.

¹ Esta es la carta.

México, Agosto 13 de 1856.—Mi querido Juan —Un buen amigo mio que toma un

¹ Véase el decreto aprobado por Comonfort.

pietarios de haciendas, sobre las cuestiones de terrenos, habian vuelto a sublevarse, y el gobierno sabia que tanto el clero como los reaccionarios incitaban y fomentaban esos motines, para hacerlos degenerar en la cruzada que amenazaba. El Sr. Traconis, en el deber de cortar oportunamente el fuego, para impedir su propagacion, habia destacado una seccion de tropas de las dos armas; pero los recursos pecuniarios de que podia disponer le eran insuficientes, fuese por la escasez de fondos en la Depositaría y gefatura de hacienda, fuese tambien por mi constante resistencia à distraer las rentas del Estado en ese ramo de guerra, que en manera alguna tenia que soportarlo. Traconis me hablaba diariamente de esos compromisos, y en la ocasion á que me refiero, fuéme preciso, llevado por sus insinuaciones, el dirigirme à Comonfort por medio de un mensaje telegráfico, para que en tales circunstancias se le proporcionasen dichos recursos á aquel. Su respuesta, por el mismo telégrafo, como se verá, fué esta: "Remitido de México, 4 de Octúbre de "1856.—Recibido en Puebla á las nueve y veinte minutos de la no-"che.—Sr. D. Juan de la Portilla.—Correspondencia particular del " presidente de la República.—Creo no puede haber entre Atlixco y "Matamoros la reunion armada de quinientos hombres que han dicho " á vds; pero sí podrán reunirse indígenas desarmados en el número " que se quiera. En diez dias se han remitido por la tesorería treinta y " cinco mil pesos; ¿qué no es bastante con esto, con los productos de la " desamortizacion, con los del millon de pesos y con las rentas del Esta-" do, para atender á los gastos de la guarnicion?—Comonfort." 1 El general Traconis se impuso de esta respuesta, negándome decididamente la remision del dinero hablado. Por lo demás, quince dias despues, hechos de sangre, que goteará sobre la frente de quien los provocó, vinieron à convencer à Comonfort, de que lo que él creia ser una reunion de indigenas desarmados, era real y positivamente una avanzada del segundo pronunciamiento del 20 del mismo mes.

Esperaba yo llegar hasta aquí para dirigirme otra vez al consejo de los diez de Venecia, que con la gravedad y alma de acero de ese poder terrible decidieron nuestra muerte civil. Tenemos, Exemos. Sres., estos bechos totalmente sin réplica.—1.º Traconis en uso de las facultades dictatoriales que le delegó el presidente sustituto, y con aprobacion de éste, dió un dereto para invertir los bienes intervenidos en las

tes, a fin de que el pe bla bajo nigo eleciando sos sibias disposiciones.

e tradeciment l'iron opadorque atacombelo sendif.

altas dotaciones de todos los empleados de la Depositaría interventora. - 2.º Dió otro decreto, en los mismos términos, disponiendo del propio fondo, para que el promotor fiscal se cobrase sus honorarios. 3.º Adicionó, por la misma vía, la ley del millon de pesos, para que del fondo se dedujesen los gastos de intervencion, con preferencia á dicho contingente.—4.º De igual manera dió otro mas decreto para gratificar à las autoridades políticas con el propio número de dinero.—5.º Sin abandonar la dicha salvaguardia, sancionó tambien el decreto, aplicando gran parte, en verdad, de los repetidos bienes á la clase pobre.—Y 6.º Que Comonfort lo autorizó aun para disponer del mismisimo millon de pesos.—Pero tenemos mas, con relacion al caso; á saber, que tambien á ciencia y paciencia del tal magistrado, el gobierno de Puebla varió el tenor de esa ley del millon de pesos, determinando que las ventas fuesen convencionales; y no en almoneda pública ni prévia tasacion de peritos. Consecuencia lógica inevitable, Sres. Exemos. Luego el gobernador Traconis, en su esfera, tuvo los mismos omnimodos poderes de Comonfort. Corolarios—Luego, sin disputa, la ley de facultades dictatoriales llevó invívita la de poder disponer de los bienes eclastasticos asegurados.—Luego pudo remunerar, como Comonfort remuneraba.—Luego por esos actos no podia ser acusado de esceso de facultades.—Luego la contraria interpretacion, que se quiso dar despues á la ley, fué un error funesto. Francamente, Sres. Excmos., algunos de VV. EE. que no habian pertenecido al gabinete de nuestra época, caminaron con los ojos vendados para dar palos de ciego; pero Comonfort y sus pro-hombres, que habian intervenido en todas nuestras funciones, obraron como el asesino cobarde, que oculta el puñal para herir á mano salva. Se maldice é infama, ha dicho el príncipe de la Paz en sus memorias, cuando sin pruebas de aquello que se dice se habla de alguien; y si á ello se añade la impostura, dando por sabidos hechos que no han existido ó suprimiendo aquellos de que depende la verdad para ser conocida, no hay tan solo infamia sino calumnia.

\$ 20

El solo estilo del parte contestacion telegráfico de Comonfort, que he insertado ántes, deja traslucir el grado de frialdad á que habia bajado ya en ese mes de Octubre el termómetro de nuestra recíproca confianza y armonía- El hombre, de facto, habia desaparecido, evaporándose

¹ Puedo manifestar el original.

en fuerza del elemento político, en tanto que ni por parte de Traconis ni por la mia existia un solo motivo á que pudiera atribuirse un cambio tan repentino é inesperado de temperatura. La fidelidad de dicho general léjos de entibiarse, se acreditaba mas y mas, á medida que la reaccion aparecia mas segura y pujante para estallar de momento á momento, y yo, en el centro de esa mina incendiaria, habia seguido impasible con la vista fija únicamente en la voluntad de mi buen amigo. Traconis y yo, incrédulos, como pirrónicos, habiamos permanecido hasta allí, rodeados del peligro, los partidarios mas leales y decididos por la causa de ese gobierno. ¿Se podria atribuir el móvil del resfrio á la no exaccion del millon de pesos en el mes prefijado? ¿Provendria, tal vez, de malas inteligencias entre la comandancia militar y el ministerio de la guerra? 1

Véase lo que se le repetía á dicho general Traconis, desde el mes de Setiembre, en cartas procedentes de la capital de México y escritas muchas, acaso, en las antecámaras del señor presidente. Le decian los unos: -" Es preciso que desengañemos á V., general, de que Comonfort y " su cuadrilla tratan de sacrificarlo á sus planes: hombres que por mie-" do de que V. se pronuncie, no se han atrevido á quitarlo, han inventa-" do el pretesto de la supuesta espedicion contra Vidaurri: este ne-"gocio está por arreglarse diplomáticamente, y sin embargo, V. no "quedará en Puebla ni Portilla, porque se les cree unidos á los pu-"ros, y Comonfort sigue combinando el golpe contra ellos." Le escribian los otros.—" Si arrastrado por un escesivo sentimiento de gra-"titud, se ha conservado V., hasta ahora, ausente de nuestras filas, es " fuerza que sepa que ese zorro que ha cuidado, está dispuesto á devo-" rarle á V. las entrañas porque lo considera caudillo de los sansculo-"tes. Adelántese V. á pegarle en la cabeza, rehabilitándose entre sus "hermanos de armas. Si V. se decide, verá realizado el dicho de Pom-" pello: una sola patada en tierra será bastante para hacer salir un ejército de ella." Le comunicaban algunos: "El congreso sigue apro-"bando el proyecto constitucional, con la evidencia de que Comonfort " prepara su golpe de Estado; pero los progresistas están resueltos á " escarmentar al traidor desde el momento que no jure el nuevo código. " No debe V. estrañar, por lo mismo, que se haya decidido la remocion " de V., como un preliminar indispensable al golpe, por los encomios

" que hacen de V. los progresistas, y porque necesitando Comonfort del "apoyo de los clérigos y conservadores, atribuyendo á V. la tiranta " del gobierno de Puebla, se ha inventado satisfacer á aquellos hacien-" do á Vdes. víctimas. Lafragua recibe diariamente visitas de cléri-" gos y de los personages desterrados por V., y les ha ofrecido que pron-" to se mandará el bálsamo que calme la irritacion del caustico. En "junta de ministros, tenida antier, tratándose de V., dijo otro de los mi-" nistros, es preciso despacharlo á Yucatán con sus paisanos, á quie-" nes les conviene mas que à nosotros: à lo que otro repuso: mandar-" lo de vanguardia à la frontera para que estaque la salea (para que "lo maten). Tenga V. todo esto por cierto, para que no se crea mas de esa pandilla de moderados." Le repetian los otros: "Persuádase "V. de que Comonfort lo está vendiendo al clero y al ejército como un " hereje y desertor, para procurarse las simpatías de esas clases: no le " queda á V. mas remedio que el de adelantarse á la traicion, seguro " de que, despues que esté V. desarmado y sin mando, será demasiado " tarde para quitarse el golpe. 1 कार्याच्या विश्व केल्याच्या प्राप्त केल्याच्या

Estos avisos amistosos, estas advertencias consecuentes y estas invitaciones astutas, encerraban ciertamente la esplanacion del enigma; pero ¿cómo habriamos podido Traconis y yo suponer á Comonfort tan malévolamente prevenido contra quienes habian sido, con sobrada razon, sus favoritos? En la cabeza de un político freneticamente ambicioso, yo bien sabia, instruido por las tradiciones de la historia, que podian encontrar abrigo ideas rastreras y proyectos abominables; pero no habia visto en el dulcisimo genio del modesto republicano un solo rasgo comun de los tiranos de las monarquías absolutas. Decir el ministro Lafragua á los proscriptos de Puebla que Traconis habia abierto la llaga, siendo así que Comonfort era el autor, ó al ménos principal complice de esas medidas irritantes, me parecia una imputacion absurda he cha al mismo ministro. Desconfiar de nosotros como enemigos eficientes del dictador, cuando por sostenerlo no solo habiamos corrido el riesgo de la vida, sino despreciado enormes sumas, ofrecidas por sus contrarios, me parecia tambien una impostura, atribuida á aquel. Suponer à Traconis rival ¿por qué antecedentes precisos? ¿á virtud de que segu-(ado el Sr. Claren Engler passque M. partis remit à ancargame, co Shbir

Sin embargo, los hechos subsecuentes vinieron á despejar el horizon

¹ Aludo á las contestaciones que tuvieron lugar cuando el relevo del batallon núm.
2 de infantería.

¹ Todas estas cartas se me manifestaban por Traconis, á quien me re lerc, y sus autores convendrán en que mi memoria es fiel.

zonte de esa incertidumbre. En ese mes de Octubre la separacion de Traconis fue anunciada en Puebla por emisarios y amigos y parientes de Comenfort, bajo los motivos indicados en las cartas y los nombres de los generales Trias y la Llave se repetian para designar al succesor. El precitado Comonfort seguia guardándome una reserva, á ese respecto, demasiado significativa contra su conducta, y todavía mas, me habia contestado con disgusto à una pregunta inquisitiva que le hice por telégrafo, pronosticándole la inmediata revolucion que debia seguirse al cambio. Sin causa ni aparentemente justificada se relevaron las tropas de la guarnicion, llamando á marchas forzadas á los cuerpos adictos á Traconis y sustituyéndolos con otros, al mando de gefes particularmente instruidos de observar todos los movimientos de aquel. El dia 7, al fin, recibió una carta en la cual le decia Comonfort, que habia venido el momento de emprender la espedicion contra Vidaurri, que la campaña estaba enteramente dispuesta, que la próxima semana pasaria á recibirse del mando político y militar el Sr. García Conde para que Traconis pudiera irse á encargar de la comandancia general ó del mando de una brigada; se le advertia que en consideracion á que el ejercicio de los mandos en Puebla debia tenerse como una comision del supremo gobierno, el pase de esa comision á otra escusaba toda renuncia. Hágame V. favor, se le decia tambien, de consultar con Portilla para hacer lo mejor. Incluso contenia esa carta una corta tira de papel y en el escrito por mano del propio Comonfort, que a su vista arreglarian to de Santo Domingo, (la remuneracion de Traconis) para evitar habladas, así como el despacho de teniente coronel para D. Daniel Traconis, sobrino del general. Letter is a long or part to the Hangoo Transis hadin assess I

1 Hé aquí la carta y papel suelto:

Reservada.—México, Octubre 6 de 1856.—Excmo. Sr. general D. Juan B. Traconis.—Mi muy querido amigo.—Ha llegado el momento de abrir formalmente la campaña sobre Vidaurri, y aunque se me presentan todos les dias nuevos embarazos para pasar á dirigirla personalmente, quiero sin embargo estar de todo punto espedito, á fin de marchar luego que hayan desaparecido los obstácules que ahora se ofrecen. En consecuencia la semana que entra pasará á recibirse del mando político y militar de ese Estado el Sr. García Conde, para que V. pueda venir á encargarse, conforme convenimos, de la comandancia militar ó del mando de la brigada que ha de servir de apoyo á esta capital.

Con el objeto de que V. tenga toda esta semana para preparar sus cosas comodamente, he creido conveniente comunicárselo, recomendándole á la vez guarde una

Pregonada la doblés de Comonfort por sus mismas trompetas, manifiesta su desconfianza por actos ostensibles, y escrita su falsedad en esa carta, el seguir dudando habria sido una puerilidad infantil. Los emisarios, comisionados ad hoc, no podian suponer; el relevo precipitado de las tropas carecia de antecedente y objeto, otro que no fuera el pronunciamiento de Traconis contra el presidente sustituto; pero la carta, sobre todo, al anunciar la próxima espedicion, contenia el desmentis de su propio autor; porque sin el millon de pesos, destinado á abrir esa campaña, una vez que no habia sido posible el hacerlo efectivo, y sin que hubiera tenido lugar otra especulacion que supliese ese recurso, habia que creer una de estas dos cosas, 6 que Comonfort habia hablado con falsedad al decirnos, con referencia al alzamiento de Vidaurri, que de la esaccion de esa suma dependia la vida 6 muerte del supremo gobierno, 6 que de otro modo se espresaba tambien con falsedad, al suponer en pié, completamente lista la repetida espedicion. Mas me queda que decir cual fué nuestra conducta á pesar del desengaño.

Si bien con el sentimiento en el corazon, seguir con el instinto del honor y de la lealtad nuestra invariable divisa, la defensa del dictador de Ayutla y el acatamiento à sus ordenes y combinaciones. Retener Traconis su puesto de centinela, vigilando los movimientos de los reaccionarios, y continuar yo mis esfuerzos para el complemento de mis cometidos. Aquel rechazó con todas sus fuerzas toda idea de traicion: hizo mas todavía; desaprobó las comisiones que el consejo y el ayuntamiento de la capital enviaron à Comonfort, oponiéndose à su relevo y desconcertó la resistencia armada que el pueblo se disponia à hacer contra la misma disposicion suprema, ¹ para tener derecho de decirle à Co-

absoluta reserva, pues el Sr. García Conde no quiere que se le reciba ni que se sepa cuando llega.

monfort, al separarse de los mandos: "Creyendo los sentimientos de la amistad y los deberes de un caballero mas nobles y estimables que el

No sé si hay necesidad de alguna renuncia por parte de V. para esto, supuesto que no se hace otra cosa que cambiarle de servicio: hagame favor de consultarlo con Portilla para hacer lo mejor.

Soy con el cariño de siempre su invariable amigo Q. B. S. M.—Ignacio Comonfort.

Decia el papel suelto.—Como la venida de V. está tan proxima, hemos creido mas conveniente arreglar lo de Santo Domingo y lo de su sobrino para cuando esté V. aquí, escusando de esta manera chismes y nuevas molestias para V. mismo.

2 Fueron hechos oficiales y públicos.

brillo seductor de la ambicion al mando, he detestado con horror esa ambicion, posponiendola a lo primero. En el campo de la revolucion en que nos hallamos, he querido todavía dar afectuosamente la mano al amigo, en cuyo semblante veo retratada la traicion, que no me terla à mi espada para disputarle con ella su poder. He sostenido ese poder en Puebla, pudiendo haberlo hecho vacilar, porque debia preferir las amarguras de una ingratitud, y tal vez otros sufrimientos, al remordimiento de una accion criminal." Por mi parte terminé el aseguramiento de los bienes eclesiásticos, en nueve décimas, si no en el todo; 1 pero la ejecucion de la ley del millon de pesos me fué absolutamente irrealizable.

Aunque el gobierno se hubiese reservado fincas valiosas que poder vender, muy capaces de cubrir el contigente, las ventajosísimas especulaciones que ofrecia, de un lado, en la capital de México y en otros Estados, la ley de la mano muerta, y del otro la desconfianza de los capitalistas, á que me he referido en otra parte, habian levantado una barrera insuperable. A pesar de la franquicia de los bonos y de la rebaja de una tercera ó cuarta parte en el precio, viose quo ni hubo postores para las ventas, ni censatarios que se prestasen á redimir ni el todo ni parte de los capitales censuados. Por recomendacion de Comonfort se habia tambien prorrogado el plazo de la redencion de esos capitales. 2 Los espedientes que supongo existen en los archivos del mismo gobierno, prueban de una manera irrecusable los pocos casos que se presenta-

ron y la insuficiencia de sus producidos, maxime en circunstancias en que el gobernador Traconis tenia que saldar todos sus compromisos. Así que, sin que otra cosa estuviese en mi arbitrio, hube de resignarme a reservar al mas digno entendido y afortunado sucesor el cumplimiento de ese decreto, que amenazaba como la espada de Damocles.

Al imponerse el Sr. Traconis de la predicha carta dimisiva de Comonfort, tuvo à bien entregarmela, para que yo mismo le contestase à este mi opinion sobre la escusa ó necesidad de la renuncia; y diré afortunada entrega, porque ella me dió ocasion de hacerme depositario del mas precioso documento (la tira de papel), que debia servirme mas tarde de arma poderosa contra mi perseguidor, si bien con la revancha por su parte de hacerme representar al triste personaje del Mascara de hierro. En el concepto de que, como ántes he dicho, los órganos de Comonfort habian comentado la remocion del general en términos desfavorables y contrarios à lo que aquel suponia, en mi contestacion me fué conveniente advertirle tales liviandades, y concluir que la verdadera gratitud exigia un acto que desvaneciese toda impresion injuriosa, y ese acto no podia ser otro que el de la renuncia. 1 Comonfort me replicó

al dia siguiente (9 de Octubre), por medio de la siguiente carta:
"México, Octubre 9 de 56.—Querido Juan.—Acaban de traerme tu "carta de ayer, y supuesto que crees conveniente la formalidad de la " renuncia del Sr. Traconis, puede mandarse mañana y será contestada " satisfactoriamente, pues el cambio es solo, como el mismo Sr. Traco-"nis sabe, por necesitar preferentemente su persona en otra comision " del servicio, y sin que esto importe la menor tibieza en mi cariño y en "la confianza ilimitada que me merece."

"El correo está para salir, y no puede estenderse mas tu amigo.—I. "Comonfort.—Sr. Lie. D. J. de la Portilla.—Puebla." " and ob sociological and a sociologi

Estas renuncias de los mandos civil y militar fueron enviadas en el acto; mas tras de ellas siguió la mia, el 17 del propio mes, sin anterior ni posterior aviso a mi buen amigo, toda vez que ilusoriada la ley de intervencion por el decreto de 21 de Agosto, desde ese momento habia cesado mi compromiso, dejándome en entera libertad para retirarme del gobierno del dictador de Ayutla. 2

I' Mas tardo se mando pagar esta em 12, di beden del núrmo Comondori, estatulo

Para dar fin á este período histórico, réstame solo hablar de los re-

¹ Véase el espediente.

² Véase la la ley. Decia:

Juan B. Traconis, gobernador &c. Sabed: Que en consideracion á que algunos agricultores han solicitado la gracia de que se les prorogue el plazo que se les fijo para la redencion de capitales cumplidos, con arreglo à los decretos de 16 y 23 de Agosto último, motivando la solicitud en los perjuicios que se le siguen á la agricultura en general, en uso de las facultades concedidas à mi autoridad he tenido à bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede á todos los dueños poseedores de fincas rústicas y urbanas que por cualquiera título ó cousa reconozcan capitales en favor del venerable clero secular y regular de esta diócesis, de plazos cumplidos, el nuevo término de un mes contado desde esta fecha, para que hagan la redencion en los términos prevenidos por el decreto de 23 de Agosto último.

Por tanto &c.

Dado en Puebla á 15 de Octubre de 1856 .- Juan B. Traconis. - J. de la Portilla, secretario.

Puede Comonfort manifestar esa carta. -3 Me permittus el ex-ministro Silineo que le lleine 2 Véase el espediente.